

DECRETO ALCALDICIO N° 2843 /
MODIFICA ORDENANZA LOCAL ASEO DOMICILIARIO,
FIJA TARIFA AÑO 2026.

REQUINOA,

30 OCT 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, modificado por la Ley N° 19.388;

Lo dispuesto en el Decreto N° 69, de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento que contiene las condiciones generales para la fijación de la tarifa de aseo; Y la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 6° del Decreto Ley N° 3.063, las municipalidades deben determinar anualmente la tarifa del servicio de extracción habitual de residuos sólidos domiciliarios;

Que el Departamento de Rentas Municipales, mediante Memo N° 507, de fecha 13 de octubre de 2025, propone modificación a la Ordenanza Local sobre Aseo Domiciliario aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2913, de 7 de diciembre de 2021, y sus modificaciones posteriores;

Que el Honorable Concejo Municipal, en sesión extraordinaria N° 04, de fecha 29 de octubre de 2025, aprobó por unanimidad dicha propuesta, según consta en Certificado N°180, de Secretaría Municipal.

DECRETO :

MODIFIQUESE Artículos Transitorios, Art. 2° y Art. 3°, de la Ordenanza Local Aseo Domiciliario:

Artículo Transitorio 2°: Se fija para el período **2026**, por concepto de derechos de aseo domiciliario para la comuna de Requinoa, una tasa anual de **0,98 Unidades Tributarias Mensuales**, la cual será dividida proporcionalmente de acuerdo a lo indicado en los artículos precedentes.

Artículo Transitorio 3°: Se fija para el período **Enero - Diciembre 2026**, la **Tarifa Anual** (costo anual del servicio: total usuarios) en **0,98 UTM**, equivalente a **\$65.770.-** (valor UTM al 30.06.2025 de \$64.257.-).

Dos cuotas: \$32.128.- (pago a través de las Contribuciones de Bienes Raíces).

Cuatro cuotas: \$16.064.- (pago directo; 3ª y 4ª cuota sujetas a la variación del IPC enero–mayo de cada año).

INCORPORASE el siguiente inciso final del artículo N° 23:

"El cobro del derecho por el servicio de aseo domiciliario será aplicable a los predios agrícolas que no pagan impuesto territorial, con un avalúo fiscal superior a 225 UTM, y que mantienen emplazada una unidad habitacional que genera residuos domiciliarios, predio cuyo destino no sea propiamente agrícola, a la que se otorga el servicio por extracción de residuos domiciliarios."

La presente modificación regirá a contar del 1° de enero de 2026, una vez publicada y difundida en el sitio web institucional de la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CMAB/CAB/MVS/FNM/OLP/rum.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Comunicaciones
- Dirección Adm. y Finanzas.
- Rentas.

MEMO.: N° 507.- /

MAT.: Fijación Tarifa Anual en Aseo Domiciliario 2026 /
Memo N° 505 informe Directora de Adm. y
Finanzas (Oficio N° 93 pronunciamiento Director
Jurídico sobre cobro a predios agrícolas).
Proposición de Inserción N° 25 correspondiente al
Capítulo IV "Cobro y Vencimiento".

REQUINOA, 13 de Octubre 2025.

DE.: ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS

DE.: ROSE MARIE URZUA MOYANO
ENCARGADA DERECHO ASEO DOMICILIARIO

A .: SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE
SRES. HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1.- Junto con saludar, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6, 7, 8 y 9 de la Ley 3.063/79, sobre la Ley de Rentas Municipales, es necesario que las municipalidades determine la Tarifa Anual del servicio de Aseo Domiciliario por extracción de basura, tarifa que tendrá vigencia durante el periodo 2026, por lo tanto, de acuerdo a la Ordenanza Municipal sobre Derechos de Aseo Domiciliario, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3340 de fecha 30.10.2024, se propone una modificación en Artículos Transitorios para la "Fijación de la Tarifa Anual en Aseo Domiciliario para el periodo año 2026".

Por consiguiente se fija para el periodo 2026, Tarifa Anual (costo anual del servicio: Total usuarios- UTM 0,98 eq= S 65.770.- (UTM al 30.06.2025) S 64.257.- = 0,98.

Dos cuotas : S 32.128.- pago a través de las Contribuciones de Bienes Raíces.

Cuatro cuotas : S 16.064.- pago directo (3° y 4° cuota sujeto a la variación del IPC Enero-Mayo de cada año).

Estos valores fueron determinados de acuerdo a lo dispuesto en Decreto Ley 3.063, en que se considera los gastos (fijos y variables) imputables al servicio que fue de S 730.790.855.- dividido por la cantidad de 11.373.- predios de la comuna.

2.- Además se tiene a bien, a petición de la Directora de Adm. y Finanzas mediante Memo N° 475 de fecha 28.07.2025, se solicitó un pronunciamiento Jurídico con respecto al cobro de derecho de aseo a los predios agrícolas que no pagan impuesto territorial, con un avalúo fiscal superior a 225 UTM, y que mantienen emplazada una vivienda habitacional que genera residuos domiciliarios, inquietud por la cual el Departamento Jurídico se pronuncia a través del Oficio N° 93, en que hace referencia que el Decreto Ley N° 3.063 Art. 7° dispone "que las municipalidades deben velar por el cumplimiento diligente de la cobranza de las tarifas en aseo". Por consiguiente, es necesario se someta a consideración del Concejo dicha inquietud que fue abordada en la Dirección de Adm. y Finanzas.

No obstante, existiendo la factibilidad de cobro de derechos de aseo domiciliario en predios agrícolas exentos de impuesto territorial, con un avalúo fiscal superior a los 225 UTM y que mantienen una vivienda, oficina y otros, a la que se otorga el servicio por extracción de residuos, se propone la inserción de esta materia en el Art. 23° correspondiente al Capítulo IV "Cobro y Vencimiento" de la Ordenanza Local 2020.

3.- Por lo tanto, en atención con lo planteado en punto 1. y 2., se requiere de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 6° al 9° de la Ley 3.063 /79 de Rentas Municipales, someter al Concejo Municipal para su aprobación, a fin de llevar a efecto la Modificación a la Ordenanza de Derechos de Aseo Domiciliario, a regir en el periodo 2026.

4. Lo anterior para su conocimiento y resolución..



ROSE MARIE URZUA MOYANO
ENCARGADA ASEO DOMICILIARIO

ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC.ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS
DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO

1.- GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO % PONDERACION SUELDO MES DE JULIO 2024/JUNIO 2025 DE ASEO DOMICILIARIO (Anexo Remuneraciones)

Nombre del Funcionario	Area	TOTAL GENERAL	PONDERACION %	GASTO PONDERADO
ROSE MARIE URZUA M.	RENTAS / ENCARGADA	\$ 18.356.577	10%	1.835.658
SEBASTIAN RIQUELME	RENTAS /ADMINISTR.	\$ 12.342.977	10%	1.234.298
CINTHIA RAMIREZ	RENTAS / ADMINISTR.	\$ 9.533.603	10%	953.360
CLAUDIO MIRANDA	INSPECTOR-RENTAS	\$ 17.960.282	10%	1.796.028
HERNAN MALDONADO	INSPECTOR-RENTAS	\$ 13.571.048	10%	1.357.105
MARIANELA MOLINA	TESORERA	\$ 27.316.663	5%	1.365.833
VALESKA TORRES	ADM. SII	\$ 15.952.414	1%	159.524
DAVID GANA	INFORMATICA	\$ 23.568.575	1%	235.686
SUSANA DIAZ	DIDECO	\$ 17.558.615	5%	877.931
PATRICIA ROJAS	DIDECO	\$ 13.813.899	5%	690.695
CRISTINA ACUNA	DIDECO	\$ 15.158.338	5%	757.917
KAREN POVEDA	DIDECO	\$ 26.852.788	2%	537.056
HUGO OLIVARES	ASEO Y ORNATO	\$ 19.727.190	10%	1.972.719
JOSE HORTA	ADM. SECPLA	\$ 14.704.039	15%	2.205.606
TOTAL		246.417.008		15.979.415

2.- CAMION MUNICIPAL RECOLECTOR DE RESIDUOS DOMICILIARIOS (PLACA PATENTE RLP*46), MES DE JULIO 2024/JUNIO 2025 DE ASEO DOMICILIARIO

MONTO DE GASTO COMBUSTIBLE DIESEL	MONTO DE GASTO MANTENCION CAMION	TOTAL
5.910.000	1.493.450	7.403.450

3.- GASTOS GENERALES, MES DE JULIO 2024/JUNIO 2025 DE ASEO DOMICILIARIO

3. GASTOS GENERALES	GASTO JULIO_DIC.2024	% PONDERACION 2024	GASTO ENERO_JUNIO 2025	% PONDERACION 2025	COSTO TOTAL
UTILES DE OFICINA	27.988.525	0,5%	16.282.256	0,5%	\$ 221.354
LUZ / AIRE ACONDIC.	26.948.563	0,5%	22.700.300	0,5%	\$ 248.244
TELEFONO	1.758.462	0,5%	1.289.323	0,5%	\$ 15.239
ARRIENDO IMPRESORAS	10.399.920	0,5%	10.904.388	0,5%	\$ 106.522
TOTAL					\$ 591.359

4.- GASTO RELLENO SANITARIO LA YESCA, MES DE JULIO 2024/JUNIO 2025 DE ASEO DOMICILIARIO					
YESCA	GASTO JULIO _DIC.2024	% PONDERACION	GASTO ENERO _JUNIO 2025	% PONDERACION 2025	COSTO TOTAL
MUNIC.RANCAGUA	37.026.814	100%	106.851.817	100%	143.878.631

5.- GASTO EMPRESA EXTERNA, MES DE JULIO 2024/JUNIO 2025 DE ASEO DOMICILIARIO					
EMPRESA EXTERNA	GASTO JULIO _DIC. 2024	% PONDERACION 2024	GASTO ENERO _JUNIO 2025	% PONDERACION 2025	COSTO TOTAL
SOC.INV.BIO SEC LTDA	231.115.000	100%	331.823.000	100%	\$ 562.938.000

RESUMEN:			
1	* GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$	15.979.415
2	* PROYECCION ANUAL CAMION MUNICIPAL RECOLECTOR DE BASURA	\$	7.403.450
3	* GASTOS GENERALES	\$	591.359
4	* GASTO RELLENO SANITARIO YESCA RANCAGUA	\$	143.878.631
5	* GASTO EMPRESA SOC.INV.BIO SEC LTDA (RECOLECCION BASURA)	\$	562.938.000
	* TOTAL	\$	730.790.855

TOTAL GASTOS	NUMERO DE PREDIOS	CUOTA VALOR ASEO	UTM JUNIO 2024	UTM	4 CUOTAS
\$ 730.790.855	11.373	\$ 64.257	\$ 65.770	\$ 0,98	\$ 3,91
		\$ 4		\$ 4	
		\$ 16.064		\$ 0,24	

Punto 2.- Memo N° 507

DECRETO ALCALDICIO N° 3123
FIJA NUEVA ORDENANZA Y TARIFA AÑO 2020
29 DE OCTUBRE DE 2019.

CAPITULO IV
“COBRO Y VENCIMIENTO “

Artículo 23° : Tratándose de propiedades que sirvan como viviendas y además como locales comerciales, industriales, oficinas de profesionales y otros, el cobro del derecho de aseo domiciliario se aplicará a cada usuario.

Cuando se trate de un mismo usuario, o sea, cuando la persona beneficiada con el servicio prestado por el municipio, es la que asume la condición de contribuyente porque es propietario de un inmueble gravado con el tributo en comento y, además, ejerce en éste una actividad comercial, industrial y profesional, el municipio deberá optar por efectuar el cobro del derecho de aseo, solo por uno de estos conceptos.

Insertar:

“ El cobro del derecho por el servicio de aseo domiciliario será aplicable a los predios agrícolas que no pagan impuesto territorial, con un avalúo fiscal superior a 225 UTM, y que mantienen emplazada una unidad habitacional que genera residuos domiciliarios, predio cuyo destino no sea propiamente agrícola, a la que se otorga el servicio por extracción de residuos domiciliarios.”



Nº: 180

CERTIFICADO.

La Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Extraordinaria N°04 de Concejo Municipal de Fecha 29.10.2025, El Honorable Concejo Municipal, incluido el Sr. Alcalde, APRUEBA por unanimidad Modificaciones de Valores en Ordenanza sobre Aseo Domiciliario que se indican:

Por consiguiente se fija para el periodo 2026. Tarifa Anual (costo anual del servicio: Total usuarios- UTM 0,98 eq= S 65.770.- (UTM al 30.06.2025) S 64.257.- = 0,98.

Dos cuotas : S 32.128.- pago a través de las Contribuciones de Bienes Raíces.

Cuatro cuotas : S 16.064.- pago directo (3º y 4º cuota sujeto a la variación del IPC Enero-Mayo de cada año).

Estos valores fueron determinados de acuerdo a lo dispuesto en Decreto Ley 3.063, en que se considera los gastos (fijos y variables) imputables al servicio que fue de S 730.790.855.- dividido por la cantidad de 11.373.- predios de la comuna.

Con todo quedarán exentos de dicho pago aquellos usuarios cuya vivienda o unidad habitacional, a la que se otorga el servicio, tengan un avalúo fiscal igual o inferior a 225 UTM, monto que a la fecha, el que no hace excepción con respecto al tipo de predio, estableciéndose solamente el avalúo fiscal de la propiedad o predio para ejercer el cobro de aseo por retiro de residuos domiciliarios.

Requínoa, 29 de Octubre de 2025



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.
SECRETARIO MUNICIPAL